

Núm. 2020-1696

OBÓN

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2020, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 3.1.- BASES y Tarifas.

De lo hasta aquí informado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la LHL, se propone la cuota a cobrar por la tasa siguiente:

Servicio mantenimiento 9 euros anuales por nicho y sepultura, exacción en un solo plazo cuyo periodo de cobro será de 1 de agosto a 15 de noviembre.-

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de la Contenciosos Administrativo de la provincia de Teruel, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Obon, a 15 de Junio de 2020.- EL ALCALDE, Fdo.: JOSE ANGEL VILLUENDAS MORALES.